



Resolución Gerencial Regional

N° 107-2022-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Oficio N° 0368-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Administración remite a este Despacho el proyecto de “Reglamento de infracción y sanciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa” para su revisión y posterior aprobación.

Que, a través del Informe Legal N° 043-2022-GRA/GRTPE-AL, de fecha 08 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Legal sugiere a este Despacho la aprobación del “Reglamento de Infracción y Sanciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa” para su implementación y difusión en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, Ética y transparente.

Que, por su parte el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva prevé que: “Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas antes descritas, así como contando con las opiniones favorables para su implementación, resulta conveniente aprobar el “Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa”, con el objeto de establecer las normas procedimentales específicas, tipología de infracciones y los criterios para la determinación de las sanciones de los funcionarios que incumplan con los compromisos y responsabilidades encomendadas dentro de la entidad.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Reglamento de Infracción y Sanciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa” en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 107-2022-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

La imagen muestra la firma manuscrita de José Luis Carpio Quintana, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, sobre un sello circular azul que contiene el escudo regional y el texto "GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA" y "GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO".

Doc: 4982901

Exp: 3043576